



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 402 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" sobre la vacancia temporal de un empleo lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
 2. Licencia.
 3. Permiso remunerado
 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal judicial.
 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera.
 8. Descanso compensado.”
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, reubicado en la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza; de acuerdo con la Resolución No.672 de 2022, en atención a que su titular, la servidora **JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL**, se encuentra en situación administrativa de encargo en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de acuerdo con la Resolución No. 249 del 27 de abril de 2026.
 3. Que, con ocasión de lo anterior, el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, del cual es titular la servidora **JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL**, se encuentra en vacancia temporal.
 4. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
 5. Que, a su vez, el artículo 25 ibidem 2004 establece que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
 6. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 127 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido, en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 18 al 22 de junio de 2026.

7. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 127 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, dos (02) servidores de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de una (01) funcionaria.
8. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelanto de conformidad con la Resolución 873 de 2023, modificada por la Resolución 222 de 2026, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.448.299, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. del 127, publicado desde el 01 de julio de 2026, hasta el 03 de julio de 2026, en la página web de la entidad.
9. Que, la servidora **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, es titular del empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 210, Grado 10**, asignado a la Subdirección de Disposición Final de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.
10. Que, la servidora **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, actualmente desempeña el empleo de carrera Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, mediante encargo, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el cual será terminado en atención a las consideraciones del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.448.299, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras la funcionaria **JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL**, se encuentre en situación administrativa de encargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tome posesión del encargo conferido mediante el presente acto administrativo, la servidora **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, deberá rendir a su jefe inmediato un informe detallado de las actividades que se encuentren pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez finalice el encargo conferido mediante el presente acto administrativo, la servidora **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO** deberá retomar las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 201 de 2024 a la servidora pública **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, una vez tome posesión del encargo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 0257000000234 del 14 de noviembre de 2025

"Lineamientos para la entrega de cargo y cierre en el sistema de gestión documental ORFEO en procesos de encargo, traslado o reubicación"

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 14 Julio 2026



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Monica Alexandra Soler Rodriguez- Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Revisó: Andrés David Calderon Olaya – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera

Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

M.S

